

FREDIS MARTÍNEZ SALVADOR

R.T.N. 13151988003167 Tel.9644-7317

E-mail: fredismsalvador@hotmail.com

Paraíso las moras, 1 cuadra arriba del Centro de Salud, Piraera Lempira

RECIBO POR HONORARIOS

CAI: 788DA8-E12BB8-EE4DA4-8A636C-DCA5E7-14

N° 000-001-04-00 000124

Original: Cliente

Copia: Emisor

Lps. 23,200.00

Elab. 01/20 50 Recibos por Honorarios 000-001/04-00000101 al 000-001-04-00000150

Fecha Límite de Emisión 22/10/2020

Recibí de: Municipalidad de Piraera RTN. _____
La suma neta de: Vente y tres mil doscientos exactos Lempiras
Por concepto: Cancelación de Contrato prestación Servicios

25 de 09 del 2020

Fredis Martínez Salvador
Firma

Total por Honorarios 23,200.00

Total neto recibido 23,200.00

Imp. VIMAEEL Gracias, Lempira Tel. 2656-0124 RTN. 13201984003031 N° Certificación 9231-19-10500-149

11-104-000934-5
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIRAERA
LEMPIRA
BARRIO EL CENTRO PIRAERA LEMPIRA
97661936

CHEQUE No. 78758406

GRACIAS, LEMPIRA
Lugar y Fecha

25-09-2020

Fredis Martinez Salvador
Páguese a la orden de

L 23,200.00

Veinte y tres mil doscientos exactos
Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)



⑆01104079⑆00111040009345⑆78758406



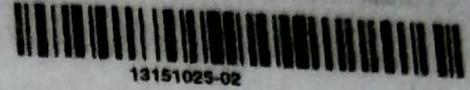
REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

FREDIS / MARTINEZ SALVADOR



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :07 JULIO 1988
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :07 JUNIO 2019

1315-1988-00316

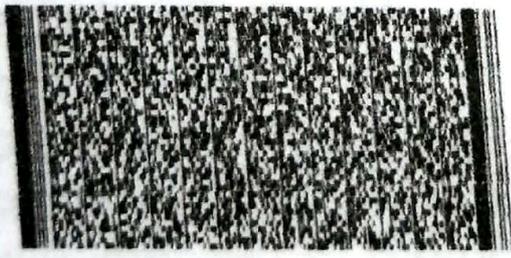


13151025-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

RLLKJ

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1006

FREDIS / MARTINEZ SALVADOR

1315-1988-00316



**Contrato de Prestación de Servicios
POR 53,200.00 Lps**

Yo Maynor Said Hernández Coello, mayor de edad con cédula No. 1315 1984 00294 actuando en representación de alcalde Municipal de Piraera Lempira quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y Fredy Martínez Salvador, mayor de edad con cédula No. 1315 1988 00316, domiciliado en Piraera Lempira, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: brindar el servicio de transporte de Reservista de San Sebastián al punto de control en Rusquin, cercos epidemiológicos para controlar la entrada de personas de otras ciudades para prevención COVID 19.

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de 53,200 .00 Lps. exactos

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al finalizar los dos meses y medio contratados los cuales serán del 12 de Mayo al 27 de julio del 2020, siendo 152 viajes (dos viajes por día) a 350 Lps cada uno

QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante estará a cargo de supervisar el servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.



UNICIPALIDAD PIRAERA LEMPIRA

CORREO:alcaldiapiraeralempira@hotmail.com

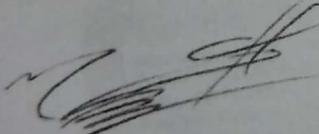
SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y deberá pagar el 12.5% de impuesto sobre renta y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

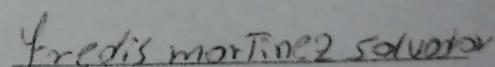
NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en Piraera Departamento de Lempira.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 12 días del mes de Mayo del año 2020, en Piraera Lempira.


Maynor Said Hernández Coello
Alcalde Municipal
Piraera Lempira




Fredy Martínez Salvador
Contratista



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/03/2017

RTN: 13151988003167

FREDIS MARTINEZ SALVADOR
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880


 Administración Tributaria



Asistencia al Cumplimiento
 Jefe de la Sección de Asistencia al Cumplimiento

Señor Contribuyente recuerde su obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias en Honduras.
 Número de Documento SAR-412- 2538176

Transacción: 921191